

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 146 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 028-2019-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI con Reg. Doc. N° 1048801 y Reg. Exp. N° 793124, el Informe N° 034-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 073-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2019, se designó al Ing. Rigoberto Gallegos Escobar en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 028-2019-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI de fecha 28 de enero del 2019, el Ing. Rigoberto Gallegos Escobar solicita la modificación de su designación en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, del Régimen Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 034-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS confianza) para la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, en cuyo anexo (Certificación Vs Marco Presupuestal – 2019) se evidencia la programación de









# Resolución Gerencial General Regional Nro. 146-2019/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica. 01 FEB 2019

presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, en la que se determina para la contraprestación económica en dicho cargo el monto de S/ 6,000.00 Soles, lo que garantiza la designación bajo el régimen CAS durante el ejercicio presupuestal 2019;

Que, acorde al contexto normativo señalado precedentemente, resulta viable disponer las acciones administrativas correspondientes para modificar la designación (libre designación y remoción) del directivo Ing. Rigoberto Gallegos Escobar del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; máxime que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se verifica la plaza orgánica N° 089 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS); por lo que deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 073-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Ing. RIGOBERTO GALLEGOS ESCOBAR en la plaza Nº 089 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 073-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el directivo designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal 0192, Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central."

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno









### Resolución Gerencial General Regional Nro. 146 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2019



Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANÇAVELICA

Arq. Rebeca Astete López GERENTE GENERAL REGIONAL

